

# COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS - CONVIVIENDA

## DIRECCIÓN DE VIVIENDA

SERVICIOS	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS
<p><b>Registro de Actores del Programa de Bono Habitacionales</b></p> <p>1) DESARROLLADOR/PROMOTOR 2) EJECUTOR DE OBRA (EO/PROMOTOR) 3) ENTIDAD DE APOYO/PROMOTOR.</p>	<p>son los que organizan la demanda de los aspirantes del bono de vivienda, podrán participar tres tipos de actores, los cuales deberán estar registrados por CONVIVIENDA en el caso de Postulación Conjunta, además son los que desarrollan, comercializan y promocionan el Bono de Vivienda.</p>	<p><b>1. DESARROLLADORES/PROMOTORES:</b> Para el registro de un Desarrollador/Promotor ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Nota dirigida a la Dirección de Vivienda - CONVIVIENDA, solicitando su respectiva inscripción. b. Documentos Personales del Representante Legal de la Empresa (Identidad y RTN entre otros). c. RTN de La Empresa. d. Fotocopia Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Personería Jurídica según corresponda. (Constancia extendida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSA). e. Permiso de Operación.(Alcaldía Municipal) f. Acreditar experiencia de la Empresa o de su personal técnico al menos dos años dentro del sector vivienda específicamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales</p> <p><b>2. REGISTRO EJECUTORES DE OBRA/PROMOTORES:</b> Para el registro de un EO/Promotor en el caso de postulaciones conjuntas ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Nota dirigida a la Dirección de Vivienda-CONVIVIENDA, solicitando su respectiva inscripción. b. Documentos Personales del EO. (Identidad y RTN entre otros). c. Acreditar experiencia de al menos dos años dentro del sector vivienda específicamente en promoción, intermediación, construcción y comercialización de los proyectos habitacionales. d. Solvencia del Colegio Profesional correspondiente (Colegio Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos de Honduras). En el caso de los maestros de obra presentarán certificación del Instituto de Formación Profesional (INFOF) e. En el caso de los maestros de obra, la postulación conjunta se reduce a la ejecución de hasta un máximo de 5 (cinco) viviendas en proyectos concentrados.</p> <p><b>3. ENTIDADES DE APOYO/PROMOTORES:</b> Para el registro de un EAPromotor ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Nota dirigida a la Dirección de Vivienda-CONVIVIENDA, solicitando su respectiva inscripción. b. Acreditar la personería jurídica de la organización y documentos personales del Representante Legal. c. RTN Organización d. Domicilio de la EAPromotor y su Representante Legal. e. Adjuntar una copia simple del Registro Tributario Nacional de la EAPromotor y su Representante Legal, Así como la Renovación Anual de la Certificación de Inscripción de la EAPromotor (RTN de la EA). f. Acreditar experiencia de la Organización o de su personal técnico de al menos dos años dentro del sector vivienda específicamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales. Presentada la documentación completa por parte de los actores antes detallados, CONVIVIENDA contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para certificar a los Desarrolladores/Promotores.</p>
<p><b>INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO (IIB's)</b></p>	<p>Son aquellas instituciones, participantes en el Programa DEL Bono Para Una Vida Mejor y que requieren únicamente intermediar el bono de vivienda. Los recursos trasladados a estas Instituciones serán otorgados según autorización del Comité Técnico de As.</p>	<p><b>REGISTRO DE LAS IIB's ANTE CONVIVIENDA:</b> Para el registro de las IIB's ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Estar legalmente constituidas conforme a la Legislación de Honduras: Presentar fotocopia Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Personería Jurídica según corresponda con la Constancia extendida por la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSA). b. Contar con una experiencia crediticia mínima de dos años, en el caso de las Fundaciones, OPDF's y otras. (Constancia de Referencia Bancaria) c. Presentar una solicitud de registro ante la Dirección de Vivienda- CONVIVIENDA. d. Documentos Personales del Representante Legal de la Empresa (Identidad y RTN ) y RTN de la Empresa. e. Permiso de Operación.(Alcaldía Municipal) f. Acreditar experiencia de al menos dos años dentro del sector vivienda específicamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales.</p>
<p><b>INTERMEDIARIAS ESPECIALES (IIE's)</b></p>	<p>Son aquellas fundaciones/instituciones privadas que manejan fondos provenientes de fuentes externas y fuentes privadas, contando con su propio sistema de fondo de largo plazo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, administrativa, técnica y operativa y que requieren únicamente intermediar el bono de vivienda para poder proporcionar un crédito bajo sus propias políticas (programa especial ABC), BM, ABA y todos aquellos bonos canalizados por CONVIVIENDA a través de sus diferentes programas. Los recursos trasladados a estas instituciones serán otorgados según autorización del CTA.</p>	<p><b>REGISTRO DE LAS IIE's ANTE CONVIVIENDA:</b> Para el registro de las IIE's ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Carta solicitud certificación ante la Dirección de Vivienda- CONVIVIENDA. b. Documentos Personales del Representante Legal de la IIE (Identidad y RTN del Representante Legal). c. RTN de la IIE. d. Fotocopia Personería Jurídica. e. Estatutos de creación. f. Acreditar experiencia de al menos dos años dentro del sector vivienda específicamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales. Presentada la documentación completa, CONVIVIENDA contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para registrar a la IIB's y a las IIE's.</p>
<p><b>Calificación de Bono Habitacionales:</b></p> <p>1) Programa Bono Para Una Vida Mejor (BVM) 2) Programa Aporte, Bono y Crédito (ABC) 3) Programa Aporte, Bono y Arrendamiento (ABA) 4) Programa Programa Bono Presidencial Habitacional Para El Trabajador Ejemplar (BTE) 5) Programa Bono Habitacional Para El Trabajador Del Sector Maquila (BSM)</p> <p>Es la ayuda Directa del Estado que se otorga por una sola vez, al beneficiario y su núcleo familiar, para todos los programas de CONVIVIENDA de conformidad a las Modalidades descritas en los artículos siguientes.El Bono tendrá portabilidad, consistente en que el beneficiario del Bono podrá trasladarlo a la IFI de su preferencia.</p>	<p>1. Recepción de Expedientes enviados por las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB), por las Instituciones Intermediarias Especiales (IIE) y por las Instituciones Financieras (IFI).</p> <p>2. Revisión de los Expedientes verificando que estos cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, dependiendo del Programa que apliquen.</p> <p>3. Digitalización en el Sistema Informático de Postulaciones (SIP).</p> <p>4. Envío al Comité Técnico Administrativo (CTA) para su respectiva Aprobación.</p> <p>5. Emisión y entrega de los Certificados de Bono.</p>	<p><b>Serán elegibles para el beneficio del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, Programa Bono Máximo, aquellos ciudadanos (ciudadanas) que cumplan con los siguientes requisitos:</b></p> <p>a. Que el aspirante sea mayor de 21 años, por lo que presentará copia de la tarjeta de identidad de él y su cónyuge, contraseña de solicitud de ésta o el padrón del Registro Nacional de las Personas y en el caso de sus hijos menores de 21 años, presentar fotocopia de partida de nacimiento o inscripción de nacimiento. En el caso de ser naturalizado el aspirante presentará su tarjeta de identidad por naturalización o certificado de naturalización. b. Que uno de los dos miembros de la pareja que conforma la familia sea ciudadano hondureño (por nacimiento o naturalización) y que sea éste quien postule para el bono. c. Que ni el aspirante/beneficiario ni su cónyuge posea ninguna vivienda en la Municipalidad en donde aplique al bono de vivienda, por lo tanto se deberá exigir copia de la Constancia de Catastro que lo evidencie. d. Que el aspirante cuente con dominio pleno o dominio útil o documento privado de compra-venta, siempre y cuando éste se encuentre en proceso de legitimidad por la Municipalidad correspondiente. El aspirante no deberá poseer otro terreno distinto de aquel con el que postula; el aspirante podrá poseer título de propiedad en trámite, constancia del patronato siempre y cuando posea personería jurídica o título con dominio útil o documento privado debidamente autenticado de compra-venta, como garantía que el documento original está en trámite. Para los grupos étnicos, indígenas u organizaciones campesinas, se podrá trabajar con títulos comunitarios. En el caso de terrenos donados o vendidos por las municipalidades en proceso de escrituración, se aceptará el Punto de Acta de la Sesión de la Corporación en donde enuncie la donación o venta. e. Que los ingresos brutos mensuales del grupo familiar, bajo el esquema de Bono Máximo BM, sean de 0 hasta 1/2 salario mínimo, de acuerdo al salario mínimo más alto, definido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social a la fecha de ingreso del expediente del aspirante al bono por parte de la IFI, IIE o IIB a CONVIVIENDA. Por lo que presentará Constancia de Ingresos del grupo familiar. f. Formulario de postulación, firmado por el aspirante y firmada por el Desarrollador/Promotor, el Ejecutor de Obra/Promotor o Entidad de Apoyo/Promotor. g. Evidenciar aporte propio (remesas, mano de obra no calificada, especies, presentar facturas de compra de los materiales, terreno o lote, obras ya realizadas). h. Que no haya recibido el aspirante un bono de vivienda por parte del Estado con anterioridad ni por ningún programa o proyecto financiado con recursos de éste. Si bien el bono para adquisición y construcción de vivienda nueva en lote propio, liberación de lote y construcción de vivienda y compra de lote y construcción de vivienda y mejoramiento de vivienda, será entregado al postulante, en representación de su grupo familiar y su nombre quedará registrado como beneficiario del SNBV- CONVIVIENDA, por lo tanto ya habrá ejercido su opción para recibir el bono o el Estado En el caso de los hijos menores de edad serán elegibles para el bono de vivienda, cuando hayan cumplido la mayoría de edad, al igual que los hijos mayores de 21 años que formen su propio núcleo familiar.</p> <p><b>Para la elegibilidad como aspirante/beneficiario del Programa ABC se deben cumplir las siguientes condiciones:</b></p> <p>a. Que el aspirante/beneficiario sea mayor de 21 años, por lo que presentará copia de la tarjeta de identidad de él y de su cónyuge y de aquellos hijos mayores de 21 años que apliquen y participen en el crédito, o contraseña de solicitud de ésta o el Padrón del Registro Nacional de las Personas. En el caso de ser naturalizado, presentará tarjeta de identidad por naturalización o certificado de naturalización. b. Que el aspirante al bono y crédito bajo el esquema ABC, cumpla con los requisitos que le permitan optar al crédito hipotecario por intermedio de una IFI ante el BANHPROVI, con la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso. c. Que de acuerdo al avalúo practicado por la IFI, al bien inmueble objeto del rescuento, no sobrepase la cantidad de L. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). d. En el caso del aporte propio, si fuese ahorro, presentará copia de la tarjeta de la cuenta de ahorro o estado de cuenta del aspirante/beneficiario, evidenciando un movimiento de tres (3) a seis (6) meses en caso de iniciar su ahorro (cuenta nueva), si tuviese una cuenta de ahorro, ésta deberá contar con un saldo que sume obligatoriamente el porcentaje solicitado según la modalidad a la que aplique (adquisición de vivienda, construcción nueva en lote propio, liberación de lote y construcción de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda o mejoramiento de vivienda), considerándose este ahorro como la prima sobre el precio de venta del bien inmueble. Valor No reembolsable al aspirante/beneficiario. BANHPROVI verificará que el aporte propio se haya completado en su totalidad según la modalidad a la que ha aplicado el beneficiario, verificando la documentación enviada por las IFI's según la opción de aporte propio elegida (ver en la definición de aporte propio las diversas opciones que el aspirante puede aportar), de lo contrario no podrá realizar la transferencia del crédito y bono correspondiente a la IFI. e. En el caso de las IFI's, que los créditos presentados al rescuento en el BANHPROVI se hayan generado a partir del mes de octubre del año 2014. En el caso de las IIB's e IIE's, que los bonos solicitados a BANHPROVI, y aprobados por el Comité Técnico de Administración del Fideicomiso se hayan generado a partir del mes de octubre del año 2014. f. Que el bien esté libre de gravamen. g. Que los solicitantes del crédito y su grupo familiar obtengan ingresos brutos de hasta cuatro (4) salarios mínimos, de acuerdo al salario mínimo más alto de la tabla, definido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Si el aspirante cuenta con trabajo formal, deberá presentar original de la constancia de trabajo, donde se especifique que el aspirante/beneficiario tiene más de tres (3) meses de laborar en la empresa, esta constancia deberá estar vigente al momento de ser calificado el bono y/o aprobado el crédito por parte de la IFI, IIE o IIB según sea el programa al que aplique. h. Que el crédito que el aspirante/beneficiario solicite NO es para: i. Para legalizar Compra Venta de un bien inmueble entre cónyuges. ii. Para beneficiar a un extranjero, excepto en aquellos casos en que uno de los cónyuges sea hondureño. i. Que se acepta la solicitud de crédito y bono cuando uno de los jefes de familia reside en el extranjero, siempre y cuando uno de ellos sea hondureño. Y en el caso que ambos jefes de familia residan en el extranjero, un integrante del grupo familiar mayor de 21 años, sea quien presente la aspiración. j. Certificado del Proyecto extendido por CONVIVIENDA (en el caso que el proyecto sea igual o mayor de 15 unidades) k. Que ni el aspirante/beneficiario ni su cónyuge ni los hijos mayores de 21 años que apliquen y participen en el crédito posean vivienda en la Municipalidad en donde se postule al bono de vivienda, por lo tanto se exigirá copia de constancia de Catastro que lo evidencie. l. Que la constancia emitida por CONVIVIENDA indique que el aspirante no ha recibido con anterioridad un bono para vivienda de ninguna institución del Estado o de algún programa o proyecto financiado con recursos de éste.</p>

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS - CONVIVIENDA  
DIRECCIÓN DE VIVIENDA**

<p>Certificación de Proyectos de Vivienda de Interés Social:</p>	<p>Con la finalidad de que las familias de bajos ingresos puedan acceder a soluciones habitacionales a través del Programa de Bono para una Vida Mejor, bajo la Modalidad del Programa ABC, se extiende la Constancia CIFTA-Ventanilla Única-CONVIVIENDA, una vez que el Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites Administrativos ha revisado el cumplimiento de cada uno de los requisitos de factibilidad de proyectos establecidos por las Instituciones involucradas en este proceso, con el objetivo de conocer, revisar y aprobar los aspectos técnicos y legales de cada uno de los proyectos a ser registrados en CONVIVIENDA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recepciona el Proyecto</li> <li>2. Se revisa el Proyecto conforme a los requisitos establecidos en CONVIVIENDA.</li> <li>3. Se remite en digital el Proyecto al Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites Administrativos (CIFTA) para su respectiva revisión y dictamen.</li> <li>4. Se inscribe en el SIP donde le emiten un código.</li> <li>5. Emisión y entrega de Constancia de Factibilidad del Proyecto.</li> </ol>	
--	---	--	--



  
 Arq. Jorge Alberto Corleto Moreira  
 Director de Vivienda